REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2020-00689 00

Previo a resolver sobre el resultado del acto de notificación realizado a la sociedad demandada, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que, aporte copia completa de la certificación completa expedida por la empresa de mensajería respectiva en formato PDF y no el pantallazo del correo, a través de la cual, el servidor del correo web certifique y acredite el envío efectivo de la notificación por correo electrónico en el buzón de correo del demandado, junto con la fecha respectiva, para los efectos de lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022., lo anterior en aras de evitar nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cinco (5) de junio de 2023
Por anotación en estado Nº **64** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1be860b9947ba059a8c55d071052711af73a3bfea2e4e024f720388ff92d72**

Documento generado en 02/06/2023 12:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica